ÁREA SOLICITANTE Talento Humano - Seguridad Y Salud en el Trabajo **FECHA** Octubre 2020

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Necesidad: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

La entidad cuenta en su estructura con el área de Gestión de Talento Humano desde donde se trabaja todo el sistema de seguridad y salud en el trabajo, desde varios años en las entidades públicas y privadas surgió la necesidad de planear, ejecutar y evaluar acciones que propician el cuidado de la salud de los trabajadores y prevengan enfermedades laborales y accidentes de trabajo, lo que conllevan a las organizaciones a ambientes de trabajo más saludables, ausentismos reducidos y control de los riesgos que impulsan la productividad en la particularidad de la actividad que realiza la entidad.

El sistema de seguridad y salud en el trabajo de la ETITC viene fortaleciendo los procesos para el personal de la comunidad de la institución, es así como considera al trabajador desde varias perspectivas, en sus contextos biológicos, sociales y psicológicos, en un ambiente que es el trabajo, debe entenderse como el resultado observable en los trabajadores de su condición física, psíquica y social como consecuencia de los riesgos a que se expone, por ello, se planifica, organiza, ejecuta y evalúa las actividades de Medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial tendientes a prevenir, preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, así como la prevención, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades profesionales y los accidentes de trabajo.

Es así, que bajo el marco de la responsabilidad de controlar los riesgos y minimizar su presencia, en la ETITC se establecen técnicas y actividades destinadas a la identificación, valoración y control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del trabajador o a los recursos de la entidad.

Bajo todo este contexto es necesario realizar capacitaciones para el personal que desarrolla actividades que requieren certificación, en el caso que nos atañe, la entidad debe adelantar las acciones para contratar los servicios que permitan capacitar al personal en trabajo seguro en alturas.

1.2. Justificación:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como entidad educativa, consiente de la responsabilidad y el impacto que generan los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, tiene como compromiso la gestión en la protección y promoción de la salud de todos sus trabajadores, por lo que da cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Por lo anterior, en el programa de seguridad industrial se establece que las personas que realizan actividades de alto riesgo (trabajo en alturas) cumplan con la formación en trabajo seguro en alturas, como requerimiento legal y como mecanismo de prevención de accidentes de trabajo en alturas.

Las siguientes son las normas que le son aplicables a la institución y al personal que desarrollada

estas actividades:

Resolución 1409 de 2012 establecida por el Ministerio de Trabajo: Se entenderá que el REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS es de OBLIGATORIEDAD en TODO trabajo que exista el riesgo de caer a 1,50 mts o más sobre un nivel inferior.

Artículo 1o. Objeto y Campo de aplicación: La presente resolución tiene por objeto establecer el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas y aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas.

Artículo 2o. Definiciones

15. **Coordinador de trabajo en alturas:** <Numeral modificado por el artículo 1 de la Resolución 3368 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Trabajador designado por el empleador capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene su autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros.

La designación del coordinador de trabajo en alturas no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función puede ser llevada a cabo por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (programa de salud ocupacional) o cualquier otro trabajador designado por el empleador.

Artículo 3º. Obligaciones del empleador: Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe:

"9. Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba al menos un reentrenamiento anual, para reforzar los conocimientos en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. En el caso que el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad, el empleador debe también garantizar un programa de reentrenamiento en forma inmediata, previo al inicio de la nueva actividad."

Artículo 10. Personas objeto de la capacitación. Se deben capacitar en trabajo seguro en alturas:
1. Jefes de área que tomen decisiones administrativas en relación con la aplicación de este reglamento en empresas en las que se haya identificado como prioritario el riesgo de caída por trabajo en altura;
2. Trabajadores que realizan trabajo en alturas;
3. Coordinador de trabajo en alturas;
4. Entrenador en trabajo seguro en alturas; y,

La entidad ha contemplado en su plan anual de adquisiciones la presente contratación, por tanto, se cuenta con los recursos económicos para atender el contrato resultante.

Dado que el monto de la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía en cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y en las normas

vigentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto: CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS A LOS TRABAJADORES (AVANZADO, REENTRENAMIENTO EN SITIO DE TRABAJO Y COORDINADOR) DE LA ESCUELA TECNOLOGÌCA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar: Prestación de servicios

2.3. Plazo de entrega: Treinta (30) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, a partir del 15 de octubre del 2020.

2.4. Lugar de ejecución: En la sede del contratista

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. **Especificaciones:**

Los proponentes deberán presentar su propuesta para realizar las siguientes actividades:

Ítem	Requerimiento	Cantidad de Trabajadores
1	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL AVANZADO	12
2	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL REENTRENAMIENTO	7
3	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL COORDINADOR	1
4	Examen médico ocupacional de aptitud en alturas	19

Nota 1: Si se presenta oferentes pertenecientes al régimen simplificado en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del iva.

3.2 Estudio. Económico: La entidad ha realizado un análisis económico del mercado basados en:

a) Revisión de precios históricos: Se verificó la relación de precios de acuerdo con la contratación realizada por la entidad en los años 2016 y 2018.
b) Análisis de precios de mercado de acuerdo con las propuestas solicitadas y entregadas, la entidad solicitó cotizaciones a las empresas que ofrecen este tipo de servicios, obteniendo solo una respuesta:

A continuación, se incluyen los precios de referencia a contratar

Ítem	Requerimiento	Cantidad de Trabajadores	Vr Unitario (Sin Iva)	Vr Total (Sin IVa)

1	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL AVANZADO	12	$180.000	$2.160.000
2	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL REENTRENAMIENTO	7	$130.000	$910.000
3	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL COORDINADOR	1	$550.000	$550.000
4	Examen médico ocupacional de aptitud en alturas	19	$80.000	$1.520.000
			SUB TOTAL	**$5.140.000**
			IVA	**$976.600**
			GRAN TOTAL	**$6.116.600**

3.3. Experiencia. El proponente deberá demostrar su experiencia presentando DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a **CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN TRABAJO DE ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en **CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN TRABAJO DE ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o Jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación

3.4. Obligaciones del Contratista.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El proponente se compromete a ejecutar los cursos establecidos, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o medio ambiente, bajo la normatividad legal vigente
3. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que se efectué por parte

de la supervisión del contrato.

4. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del contrato en referencia.
5. Presentar licencia en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) de la empresa vigente expedida por la Secretaría de Salud y las certificaciones del entrenador en alturas que realizará el entrenamiento.
6. Presentar el Registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajos en alturas generado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 1178 de 2017.
7. Presentar los contenidos programáticos e intensidad horaria de las formaciones ofrecidas.
8. Certificar el curso a cada uno de los estudiantes, anexando remisión del listado enviado al Ministerio del Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo o quien haga sus veces de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1178 de 2017.
9. Ofrecer el equipo, infraestructura y todos los medios necesarios para el logro de la capacitación
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabamientos que puedan presentarse.
11. Presentar factura o documento que lo asimile, previa presentación de pagos de seguridad social.

3.5. Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. ESPECIFICACIONES FINANCIERAS

4.1. Valor estimado del contrato a celebrar. CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000oo) MONEDA CORRIENTE. Incluye impuestos, gastos y retenciones.

4.2. Forma de pago. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pagará el valor del contrato en una sola cuota una vez cumplido el objeto del mismo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes previa presentación de la factura acompañada del certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato y el soporte del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

4.3. Rubro presupuestal.

Código Rubro Presupuestal	Rubro Presupuestal	Fuente de los Recursos
000 GESTION GENERAL	C-2202-0700-7-0-2202044-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS CAPACIDADES DE LOS DOCENTES O ASISTENTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA - DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA	Propios

	ESCUELA TECNOLÓGICA	

4.4. Código de Disponibilidad Presupuestal.

CDP No.	Valor CDP
14420	$5.000.000

5. SUPERVISOR

Profesional Responsable de Seguridad y Salud En El Trabajo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará por la modalidad de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y las normas que le apliquen

7. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Para este contrato específico se recomienda la presentación de una póliza que garantice el

Cumplimiento General del Contrato: Para amparar el cumplimiento del contrato el cual debe ser por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más**.**

Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones: Para amparar los pagos que se deben realizar al personal contratado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

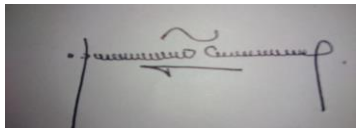
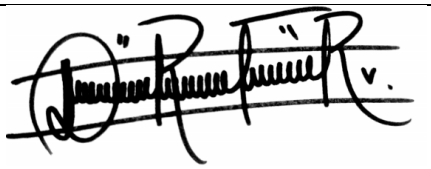
El análisis de riesgos vinculados a la contratación adelantado por la entidad presente la siguiente matriz:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de oferentes a la convocatoria	Se declare desierta la convocatoria	2	4	6	Extremo	Entidad	Enviar Link con la oferta publica, a las empresas del sector, a fin que manifiestan su interés de participar	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor	cuando se publique la oferta	Cuando se cumplen los plazos de publicación de la convocatoria	soportes de correos	Mientras esta publicado la convocatoria

7

2	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del contratista	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	2	4	6	Extremo	Contratista	Adjudicar el contrato al proponente en segundo lugar	1	4	5	Alto	Si	Supervisor	Cuando no se firme el contrato	Cuando se renegocia con el proveedor	Soporte de no firma del contrato en los periodos pactados	Mientras se firma contrato con el segundo oferente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La no expedición de las garantías para legalizar el contrato	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	1	4	5	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento al contratista para que se expidan las garantías, según lo exigido	1	4	5	Alto	Si	Entidad	Diario	A la entrega de las garantías	Exigiendo soporte de garantías por escrito	Hasta que se remitan las garantías
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No contar con personal idóneo para ejecutar el contrato	Daños en los equipos	3	4	7	Alto	Contratista	Durante la firma del acta de inicio la entidad verifica que el contratista cuente con el personal	2	4	6	Alto	Si	Supervisor y Contratista	A la firma del acta de inicio	A la firma del acta de inicio	Diario	Diario
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la entrega de los bienes o servicios contratados	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer con el contratista cronograma de entrega para evitar demoras	3	2	5	Alto	Si	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Al término de la ejecución	Diario	Diario
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No disponer de herramientas adecuadas para realizar los trabajos	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	2	3	5	Moderado	Contratista	Solicitar disponibilidad de herramientas adecuadas y necesarias para cumplir con el contrato	1	3	4	Moderado	Si	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Al término de la ejecución	Diario	Diario
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Accidente laboral de técnicos operarios del contratista	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	3	3	6	Alto	Contratista	Exigiendo que el contratista cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, suministre EPP a los operarios y cuente con personal de respaldo para continuar con la ejecución	3	2	5	Moderado	Si	Contratista	En Estudios Previos	Al término de la ejecución	Diario	Diario

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:

Nohemy Guzmán Galvis Coordinador de Talento Humano  **Enrique Rodríguez Corredor** Seguridad y Salud en el Trabajo.	 **Diana Rocío Guerrero Rodríguez** Jurídica de Contratación	**Ariel Tovar Gómez** Vicerrector Administrativo y Financiero.